



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 25 de septiembre de 1992

Núm. 220

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 50.811

Ha solicitado María-José Gutiérrez Rodríguez licencia urbanística para la actividad de café-bar en avenida de la Jota, 61.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa United Parcel Service España, S. A.

Núm. 56.026

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa United Parcel Service España, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa United Parcel Service España, S. A. (antes UPS Cualladó, S. A.), suscrito el día 30 de julio de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 26 de agosto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial y personal. — El presente convenio afecta en el aspecto normativo a los trabajadores por cuenta ajena de UPS en la Delegación de Zaragoza. En el económico se exceptúa el personal de categoría de mando.

Art. 2.º Vigencia y aplicación. — El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien sus efectos se retrotraerán al 1 de agosto de 1992.

El tiempo de vigencia del presente convenio será de veinticuatro meses, finalizando, por tanto, el 31 de julio de 1994.

Art. 3.º Garantías "ad personam". — Se respetarán las condiciones más beneficiosas de aquellos trabajadores que las tengan reconocidas en cuantía superior a las fijadas en este convenio, en cálculo y cómputo anual, manteniéndose estrictamente a título personal.

Art. 4.º Denuncia. — Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el mismo, dentro del mes anterior al término de su vigencia. De no mediar dicha denuncia el convenio se entenderá prorrogado por igual plazo de vigencia, sin modificación de las condiciones pactadas.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria para interpretación, arbitraje y vigilancia del convenio. Estará compuesta por dos miembros de la parte social y dos miembros de la parte empresarial,

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza Página  
Solicitud de licencia urbanística para la instalación de  
café-bar ..... 3685

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Convenio colectivo de la empresa United Parcel Service  
España ..... 3685

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social  
Anuncio de la URE núm. 2 notificando ampliación de  
embargo ..... 3687  
Anuncio de la Administración núm. 3 requiriendo a  
deudores de ignorado paradero ..... 3688

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo  
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas ..... 3688-3689

Tribunal Superior de Justicia de Aragón  
Recursos contencioso-administrativos ..... 3689-3690

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3690-3691

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia  
Juzgados de Primera Instancia ..... 3691-3699  
Juzgados de lo Social ..... 3700

pudiendo ambas partes nombrar asesores sin derecho a voto, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Interpretación del convenio.
- b) Conciliación facultativa de los problemas colectivos.
- c) Cuantas actividades tiendan a la eficacia práctica del convenio. Los dictámenes de la comisión paritaria se adoptarán por acuerdo mayoritario entre ambas representaciones.

En caso de no llegar a acuerdos la comisión podrá nombrar, de mutuo acuerdo, un árbitro para su resolución antes de remitir a las partes a los organismos competentes.

Esta comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes en un plazo máximo de quince días.

Art. 6.º Derecho supletorio. — En lo no regulado por el presente convenio se estará a lo dispuesto en las normas legales de carácter general laboral y a la Ordenanza Laboral del Transporte.

Art. 7.º Incremento salarial:

1.º Para el período comprendido entre el 1 de agosto de 1992 y el 31 de julio de 1993 se aumentarán 7.000 pesetas lineales para todas las categorías y éstas figurarán en la columna de salario. Se incrementa el IPC del año 1991 a las tablas de antigüedad.

2.º Se abonarán 2.000 pesetas de mejora voluntaria para aquellos empleados que no cobren nada por este concepto, y si cobran menos de 2.000 pesetas se le ajustará a esta cantidad.

3.º Para el período comprendido entre el 1 de agosto de 1993 al 31 de julio de 1994 se aumentará el IPC del año 1992, más dos puntos, que se desarrollarán de la manera siguiente:

A) El IPC en los conceptos de salario base, mejora voluntaria y antigüedad.

B) Los dos puntos de más en los conceptos de salario base y mejora voluntaria. Se creará una bolsa que se repartirá por igual a los empleados que sólo cobren de mejora voluntaria 2.000 pesetas del punto 2.º.

4.º Se abonará un bono de 10.000 pesetas a la firma del convenio, en la fecha que acuerde la mesa negociadora.

Condiciones económicas:

Salario. — La cantidad de pesetas asignada a cada categoría, distribuida en quince pagas, una de las cuales llamada de "beneficios", se pagará en marzo del año siguiente.

Los salarios para cada categoría son los que figuran en tablas anexas.

Salario nocturno. — La cantidad de pesetas asignada a aquellas categorías que por razón de su actividad realicen el 50 % de su jornada de trabajo entre las 22.00 y las 6.00 horas.

Plus de antigüedad. — La cantidad reflejada en tablas para cada categoría.

Se establece una tabla más de antigüedad para los veinticuatro años, en los mismos porcentajes que las ya existentes.

Mejora voluntaria. — La cantidad de pesetas resultante de restar del salario individual la cantidad asignada en tablas como salario para la categoría correspondiente. Esta mejora voluntaria absorberá todos los suplidos que surjan por otras causas y reforzará la aplicación del artículo 17 de este convenio.

Art. 8.º Pagas extraordinarias. — El número de pagas extraordinarias será de tres, siendo éstas de igual cuantía económica al salario base, más antigüedad, más mejoras voluntarias y más complemento personal.

El devengo de estas pagas será: 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

Art. 9.º Horas extraordinarias:

A) Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien, dadas las especiales características de esta actividad, los trabajadores se comprometen a realizar las estrictamente necesarias para dar cumplimiento a la inexcusable exigencia de concluir los servicios de carretera, obras, recogida, reparto, carga o descarga de los vehículos y preparación de la documentación de los mismos que estén iniciados con anterioridad a la finalización de la jornada normal diaria de trabajo, respetándose en todo caso los topes legales.

La dirección informará mensualmente a los representantes de los trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones.

B) Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen las cuarenta horas semanales.

C) El importe de las horas extraordinarias será igual para todas las categorías laborales.

Art. 10. Jornada. — La jornada de trabajo será de 1.800 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, salvo modificaciones de la Ley 4 de 1983, de 29 de junio.

La distribución de la jornada será de lunes a sábado. El cómputo de la jornada efectiva se realizará en términos de media semanal de cuarenta horas por períodos de cuatro semanas consecutivas. La jornada ordinaria no podrá ser inferior a siete ni superior a nueve horas diarias.

En cuanto al trabajo de los conductores, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.270 de 1984, de 23 de mayo.

Las horas que excedan el límite semanal señalado anteriormente se abonarán como extraordinarias o se compensarán con días de descanso adicionales, dentro de cada uno de los años de vigencia.

Todo el personal que realice jornada continuada tendrá veinte minutos de descanso retribuido.

Art. 11. Permisos retribuidos. — Será de aplicación la legislación laboral, y en concreto la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, y Ordenanza laboral para las empresas de mercancías por carretera.

Art. 12. Vacaciones. — Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, siendo las mismas retribuidas. El período de disfrute de las vacaciones retribuidas será desde el 1 de mayo al 30 de septiembre, siempre respetando la antigüedad.

Art. 13. Accidente de trabajo y baja por ILT. — En caso de baja en el trabajo por incapacidad laboral transitoria, la empresa completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de los conceptos fijos de la nómina cotizables, en los supuestos siguientes:

1. Incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo, desde el primer día de la baja.

2. En caso de hospitalización, desde el día inicial y mientras dure la hospitalización y durante el período postoperatorio.

3. Incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, desde el primer día en la primera baja del año; en bajas sucesivas, a partir del trigésimo día, a contar del de la baja.

Art. 14. Retirada del carnet de conducir. — Los conductores a quienes, como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa por cuenta y orden de la misma, se les retire su permiso de conducir por tiempo inferior a seis meses, serán acoplados durante ese tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios de que disponga la empresa y seguirán percibiendo el salario correspondiente a su categoría.

Los beneficios que se recogen en el presente artículo sólo podrán ser utilizados una vez mientras dure la prestación de servicio del trabajador en la empresa.

Quedan excluidos de los beneficios recogidos en este artículo los conductores que se vean privados de su permiso de conducir a consecuencia del consumo de drogas o ingestión de bebidas alcohólicas más de la permitida legalmente.

Art. 15. Jubilación. — La jubilación será, como máximo, a los 65 años de edad, siempre que el trabajador tenga cubierto el período de carencia para generar derecho a la jubilación. No obstante, el productor que opte por la jubilación antes de cumplir los 65 años, la empresa le abonará las indemnizaciones siguientes:

— Seis mensualidades si fueran cinco años.

— Cinco mensualidades si fueran cuatro años.

— Cuatro mensualidades si fueran tres años.

— Tres mensualidades si fueran dos años.

— Dos mensualidades si fuera un año.

Art. 16. Ropa de trabajo. — Se facilitará a las personas de operativa en nave dos monos de verano, dos monos de invierno y un anorak cada dos años.

Al personal que efectúe su trabajo en reparto se le facilitará una cazadora, un chaleco, dos pantalones y dos camisas de manga larga (uniforme de invierno), y dos pantalones y dos camisas de manga corta (uniforme de verano).

La ropa de verano se entregará, lo más tarde, el 15 de mayo.

La ropa de invierno se entregará, lo más tarde, el 15 de octubre.

Con el fin de garantizar la calidad de dicho vestuario, se facilitará una muestra de la prenda de trabajo al comité de empresa para su conformidad antes de que la empresa compre el stock.

Art. 17. Movilidad funcional. — Los trabajadores podrán estar ocupados o haciendo tareas o cometidos distintos a los de su categoría, siempre que no haya trabajo de su propia categoría y respetando su salario. La aplicación de este artículo se pactará con los representantes de los trabajadores. No podrá servir de base para fundamentar una reestructuración de plantilla. La empresa y los representantes de los trabajadores podrán pactar nuevos horarios para acoplar de nuevo a los empleados en el cometido de sus categorías.

Art. 18. Seguro de accidentes. — La empresa formalizará un seguro de accidentes de trabajo consistente en:

En caso de muerte, la cantidad de 1.500.000 pesetas.

En el supuesto de incapacidad permanente absoluta, de 2.600.000 pesetas.

Art. 19. Reconocimientos médicos. — La empresa garantizará que anualmente se efectúe a todo el personal laboral de la misma un reconocimiento médico de carácter general. Será la empresa quien decida la entidad que realice el chequeo. El trabajador acudirá a la citada revisión durante su jornada laboral, siendo retribuido por parte de la empresa el tiempo empleado en la misma, mediante la oportuna acreditación de su asistencia. Los resultados del citado chequeo médico serán entregados al trabajador en sobre confidencial.

Art. 20. Derechos sindicales:

A) La empresa cumplimentará el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 2 de 1991, sobre información a los representantes de los trabajadores en materia de contratación laboral.

B) En cada empresa o centro de trabajo los delegados de personal podrán acumular las horas sindicales de sus distintos miembros en uno o varios, sin rebasar el máximo legal.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa pondrá a disposición de los delegados de personal un tablón de anuncios.

D) La empresa descontará en nómina a los trabajadores que lo soliciten por escrito la cuota sindical que señalen y abonará en cuenta bancaria de la central sindical la cantidad indicada por cada trabajador.

**Cláusulas adicionales**

1.ª Las condiciones fijadas en este convenio sustituirán y absorberán íntegramente todas las que en la actualidad se hallen existentes. Para aplicar las expresadas absorciones se estimarán las condiciones en su conjunto y cómputo anual para cada categoría y productor.

2.ª En el plazo de quince a veinte días, la empresa, después de la firma del convenio, facilitará un ejemplar de todo lo que en dicho convenio se acuerde, se refleje y se firme por las dos partes. Así como a toda persona que se le haga un nuevo contrato, también se le facilitará dicho convenio gratuitamente.

3.ª Las incidencias salariales y horas extras se descontarán y abonarán a mes vencido.

4.ª Todos los empleados de nuevo ingreso estarán sujetos a las mejoras pactadas en este convenio.

**Tabla de horas extraordinarias**

El importe de la hora extraordinaria será igual para todas las categorías laborales:

—Hora extraordinaria, 850 pesetas.

—Hora extraordinaria trabajada en sábado o festivo, 1.055 pesetas.

Se pagará un mínimo de cinco horas extraordinarias cuando sean realizadas en sábado o día festivo.

6400-33-56026.3 (Alfonso)

**TABLAS DE SALARIO**

Categorías	Salario	Bruto anual
<b>Personal superior:</b>		
Jefe de servicio .....	142.261	2.133.915
Ingenieros y licenciados .....	127.458	1.911.870
<b>Personal administrativo:</b>		
Jefe de sección .....	117.065	1.755.975
Jefe de negociado .....	108.121	1.621.815
Oficial de 1.ª .....	98.591	1.478.865
Oficial de 2.ª .....	93.395	1.400.925
Auxiliar administrativo .....	84.161	1.262.415
<b>Personal de movimiento:</b>		
Jefe de tráfico .....	105.809	1.587.135
Conductor mecánico .....	97.800	1.467.000
Conductor .....	92.670	1.390.050
Conductor de motocarro .....	90.030	1.350.450
Encargado general .....	105.809	1.587.135
Encargado de almacén .....	98.591	1.478.865
Capataz .....	93.395	1.400.925
Factor .....	88.202	1.323.030
Repartidor de mercancías .....	85.740	1.286.100
Mozo de carga, descarga y repartidor .....	83.970	1.259.550
Mozo nocturno .....	107.000	1.605.000
<b>Personal subalterno:</b>		
Cobrador de facturas .....	86.473	1.297.095
Telefonista .....	80.119	1.201.785
Portero .....	83.970	1.259.550
Limpiadora .....	83.970	1.259.550
Vigilante nocturno .....	85.740	1.286.100

**TABLAS DE NOCTURNIDAD**

Categorías	Precio hora nocturna
<b>Personal superior:</b>	
Jefe de servicio .....	85
Ingenieros y licenciados .....	85
<b>Personal administrativo:</b>	
Jefe de sección .....	85
Jefe de negociado .....	84
Oficial de 1.ª .....	79
Oficial de 2.ª .....	79
Auxiliar administrativo .....	74
<b>Personal de movimiento:</b>	
Jefe de tráfico .....	79

Conductor mecánico .....	75
Conductor .....	75
Conductor de motocarro .....	75
Encargado general .....	79
Encargado de almacén .....	79
Capataz .....	79
Factor .....	75
Repartidor de mercancías .....	73
Mozo especializado .....	73
Mozo de carga, descarga y repartidor .....	73

**Personal subalterno:**

Cobrador de facturas .....	73
Telefonista .....	73
Portero .....	73
Limpiadora .....	73

**TABLAS DE ANTIGÜEDAD**

CATEGORIAS	1 BIENIO	2 BIENIOS	8 AÑOS	14 AÑOS	18 AÑOS	24 AÑOS
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>						
JEFE DE SERVICIO	8198	12382	18588	24784	30980	37176
INGENIEROS Y LICENCIADOS	5573	11145	16718	22290	27863	33435
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
JEFE DE SECCION	4857	9714	14572	19429	24286	29143
JEFE DE NEGOCIADO	4385	8769	13154	17538	21923	26307
OFICIAL DE 1ª	3882	7765	11647	15530	19412	23294
OFICIAL DE 2ª	3608	7216	10824	14432	18041	21649
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3122	6243	9365	12467	15609	18730
<b>PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>						
JEFE DE TRAFICO	4643	9286	13929	18572	23215	27858
CONDUCTOR MECANICO	3840	7680	11521	15361	19201	23041
CONDUCTOR	3588	7132	10698	14294	17830	21385
CONDUCTOR DE MOTOCARRO	3431	6862	10293	13723	17154	20585
ENCARGADO GENERAL	4283	8527	12790	17053	21318	25580
ENCARGADO DE ALMACEN	3882	7765	11647	15530	19412	23294
CAPATAZ	3608	7216	10824	14432	18041	21649
FACTOR	3335	6670	10005	13339	16674	20009
REPARTIDOR DE MERCANCIAS	3204	6408	9612	12816	16020	19224
MOZO ESPECIALIZADO	3204	6408	9612	12816	16020	19224
MOZO CARGA, DESCARGA, REPARTIDOR	3111	6222	9334	12445	15556	18667
MOZO NOCTURNO	3204	6408	9612	12816	16020	19224
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>						
COBRADOR DE FACTURAS	8243	6488	9729	12972	16215	19458
TELEFONISTA	2908	5815	8723	11630	14538	17445
PORTERO	3111	6222	9334	12445	15556	18667
LIMPIADORA	3111	6222	9334	12445	15556	18667
VIGILANTE NOCTURNO	3204	6408	9612	12816	16020	19224

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**

**Notificación de ampliación de embargo**

Núm. 55.791

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra la mercantil Alimentación San Mateo, S. A. (50-104122), se ha dictado la siguiente

«Diligencia de ampliación de embargo. — Siguiéndose procedimiento administrativo de apremio contra la mercantil Alimentación San Mateo, S. A., con domicilio, que lo fue, en camino de Almotilla, sin número, por débitos en concepto de régimen general, descubierto total e infracción de las normas de la Seguridad Social, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.906.609 pesetas, más costas a resultas, se ha acordado la ampliación del embargo practicado en diligencia de fecha 8 de abril de 1992. Por lo expuesto, la presente diligencia comprende los siguientes bienes muebles:

Una báscula marca "Mobba", de medida máxima 200 kilos.

Un frigorífico-expositor marca "Koxka", de 2,30 x 1 aproximadamente. Cuatro frigoríficos-expositores, chapados en acero inoxidable, de unos 5 ó 6 metros de largo por 0,90 metros de alto y 1,20 de ancho.

Diverso material para formar estructuras metálicas, con tableros de madera aglomerada.

Zaragoza a 31 de agosto de 1992. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.» (Firmado.)

Y encontrándose la mercantil deudora en domicilio desconocido, se publica el presente anuncio con la advertencia de que pueden designar perito

que intervenga en la tasación en el plazo de veinticuatro horas. En caso contrario será nombrado por esta Unidad. A los efectos legales, el plazo comenzará a contar a partir del día de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se advierte que disponen del plazo de ocho días, contados a partir del de la publicación, para interponer recurso contra aquellos actos recaudatorios que por parte del afectado se estimen no conformes. El recurso deberá interponerse ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Doctor Cerrada, 6, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

**ADMINISTRACION NUM. 3**

**Núm. 47.478**

En esta Administración número 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Identifica			Nombre	Documento		Periodo		Importe	
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd		Hast
50	713015	57	DIEZ IGLESIAS JOSE MANUEL	R	003423	87	0191	1191	229.668
50	714843	42	ARBEX GALVEZ ANGEL LOUIS	R	003424	88	0191	1291	275.602
50	736845	25	ARBEX GALVEZ ANGEL LOUIS	R	003425	89	0192	0192	25.704
50	738156	61	CARNICER AZNAR ALEJANDRO	R	003429	93	0191	1191	252.635
50	738485	16	VAZQUEZ ROICO LUIS	R	003430	94	0191	1191	252.635
50	738500	31	AGUSTIN ALBERTI CRUASAS	R	003432	96	0191	1191	137.801
50	747101	96	MONZON HERNANDEZ M CRUZ	R	003433	00	0191	1191	252.635
50	749848	30	MARTINEZ BADIA FERNANDO	R	003436	03	0191	1191	252.635
50	752259	16	LOPEZ PIÑOL J MANUEL	R	003438	05	0191	1191	252.635
50	775065	27	RITA MARIA SANJUAN RAMOS	R	003443	10	0192	0292	51.408
50	739722	89	MIGUEL CARDONA NAVARRO	R	003661	34	0488	0488	17.020
50	747934	56	MANUELA LOZANO LARRAGA	R	003662	35	0788	0788	17.020
50	207105	02	JOSE M. LOPEZ RIO	R	003842	21	0191	1291	275.602
50	209582	54	RAMIRO FERNANDEZ VELILLA	R	003846	25	0191	1291	275.602
50	214703	34	MARISOL SOTERAS SOS	R	003857	36	0691	0000	22.967
50	219573	54	EDUARDO BRINGOLA COARASA	R	003869	48	0191	0691	137.801
50	219606	87	MANUEL AZUR LARROY	R	003870	49	0691	1291	91.867
50	409948	18	PEDRO ARIÑA GUILLEN	R	003883	62	0791	1291	114.834
50	410983	83	ALFONSO SAURA ESCUER	R	003885	64	0191	1291	275.602
50	601249	35	ADOLFO GOMEZ DE FIGUERA	R	003889	68	0191	1291	45.934
50	701711	05	ANGEL F. HERRERO GRIMA	R	003895	74	0191	1291	275.602
50	703164	03	JESUS PEREZ CAMERANO	R	003898	77	0691	1291	160.768
50	703249	88	FCO. RAMON HERRERO CARCELLER	R	003899	78	0191	1291	275.602
50	705026	25	FRANCISCO BLANCO GOMEZ	R	003904	83	0191	1291	275.602
50	709103	25	FRANCISCO BLANCO GARCIA	R	003917	96	0191	1291	275.602
50	709772	15	GERMAN CALEDANO BLANQUEZ	R	003921	03	0191	1291	275.602
50	710346	07	PEDRO SERRA MASCARO	R	003936	18	0191	1291	275.602
50	714482	69	CARLOS PEREZ GASCON	R	003944	26	0191	1291	275.602
50	717242	16	MANUEL VILLALBA UBEDA	R	003958	40	0391	0991	91.867
50	722048	69	LOURDES CLAVERAS CERVERO	R	003965	47	0191	1291	275.602
50	723751	26	JOSE M. ABAN SIMAN	R	003973	55	0191	1291	275.602
50	725967	11	M. SAGRARIO USAN SIERRA	R	003983	65	0191	1291	252.635
50	729920	84	ECHEBERRIA CASAS JOSE ANT.	R	003985	67	0191	1291	275.602
50	730444	26	MIGUEL A. FRON LAFUENTE	R	003990	72	0191	1291	275.602
50	731515	30	LUIS LACAMARA BESCOS	R	003994	76	0191	1291	275.602
50	732322	61	RICARDO MANZANERO GIMENEZ	R	003995	77	0191	1291	275.602
50	732681	32	JESUS M. FONTANA ANTONI	R	004008	90	0191	0791	160.768
50	735963	16	M. ELENA GARCIA ESPADA	R	004012	94	0191	1291	275.602
50	736369	34	FRANCISCO SEBASTIAN ARMINGOL	R	004013	95	0191	1291	275.602
50	736437	05	M. TERESA MAINAR SOPENENS	R	004014	96	0691	0791	45.934
50	736451	19	CARLOS OSA PEREZ	R	004016	01	1191	1291	45.934
50	736600	71	FRANCISCO ACEDO PINA	R	004020	05	0191	0991	206.701
50	737131	20	GABRIEL GARCIA BONA	R	004024	09	0191	1291	275.602
50	737835	45	M. TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ	R	004029	14	0191	1291	275.602
50	738288	13	JOSE LUIS TELLO ENGUITA	R	004030	15	0191	1291	275.602
50	738314	39	MERCEDES GARCIA LAMBILLO	R	004031	16	0191	1291	275.602
50	738378	06	APOLONIA BARRIL RODRIGUEZ	R	004032	17	0191	1291	275.602
50	738441	69	MANUEL IBARBUEU ULLATE	R	004034	19	0191	1291	275.602
50	738500	31	AGUSTIN ALBERTI CRUASAS	R	004037	22	0191	1291	275.602
50	738779	19	PEDRO LUIS PERALTA MASA	R	004042	27	0191	1291	275.602
50	739787	57	JAVIER GIMENEZ PEIRO	R	004053	38	0191	1291	275.602
50	740630	27	LUIS GARCIA NAVARRO	R	004059	44	0191	1291	275.602
50	740894	00	CARMELO BLANC CASANOVAS	R	004069	54	0191	1291	275.602
50	743089	61	MONTSERRAT VIVES CERDAN	R	004071	56	0191	1291	275.602
50	743266	44	ALBERTO RIOS HENDIGUCHI	R	004076	61	0191	1291	275.602
50	744124	29	RAMON CLARO GUERRA	R	004077	62	0291	1291	252.635
50	744140	45	MARIANO GRINAR GARCIA	R	004079	64	0191	1291	275.602
50	744210	18	ARACELI MARTIN SANCHO	R	004081	66	0191	1291	275.602
50	744694	17	JULIA CATALAN HERNANDEZ	R	004087	72	0191	1291	275.602
50	745524	71	M <sup>a</sup> . PILAR LOPEZ MARTINEZ	R	004091	76	0191	1291	275.602
50	745688	41	GIL MORENO JESUS	R	004095	80	0191	1291	275.602
50	746552	32	MODESTO PRADO PRADO	R	004097	82	0191	0991	68.900
50	746888	77	MANUELA LOPEZ DOMINGO	R	004100	85	0191	1291	275.602
50	747126	24	GINES TRIGUERO RODRIGUEZ	R	004101	86	0191	1291	275.602
50	747132	30	ABDELHAKIM JARIR	R	004106	91	0191	1291	275.602
50	747958	80	JOSE M. GONZALEZ VILLARROYA	R	004109	94	0191	1291	275.602
50	748888	40	ROSA M <sup>a</sup> . CHARLES ALCOLEA	R	004113	01	0191	0591	114.834
50	749535	08	M <sup>a</sup> . LUISA ROBEDILLO BARRIOS	R	004115	03	0191	1291	252.635
50	749715	91	M. PILAR VALERO LONGARES	R	004123	11	0191	0791	160.768
50	750247	14	M. JESUS DEZA BENITO	R	004130	18	0191	1291	275.602
50	750765	41	J. ENRIQUE SANCHEZ BOADA	R	004139	27	0191	1291	229.668
50	752345	05	M. GREGORIO SOLANAS LORENZO	R	004140	28	0191	1291	275.602
50	752810	82	M. MAR GIMENEZ GIMENEZ	R	004146	34	0191	1291	275.602
50	753448	41	JAVIER ROMANOS PORROCHE	R	004151	39	0191	0691	137.801
50	753831	36	M. ANGELES POLA LORENTE	R	004152	40	0191	1291	183.734
50	753836	41	CARLOS J RAMOS RUIZ	R	004153	41	0191	1291	275.602
50	753894	02	EMILIO J PECO ARAMBURU	R	004155	43	0191	1291	229.668
50	754048	59	LEONOR ESCARO MENEZ	R	004158	46	0191	1291	275.602
50	754291	11	LUIS A MARCO LAHERA	R	004158	46	0191	1291	275.602

Identifica			Nombre	Documento		Periodo		Importe	
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd		Hast
50	754429	52	MANUEL NAVARRO GARCIA	R	004160	48	0191	1291	275.602
50	754533	59	NOUREDDINE KAMALI	R	004162	50	0191	1291	275.602
50	756221	01	GUILLELMO GARCIA MARTINEZ	R	004180	68	0191	1291	275.602
50	756376	59	M <sup>a</sup> . ANGELES NAVARRO FERNANDEZ	R	004182	70	0191	1291	275.602
50	756787	82	ROSA SANZ CASTELLANO	R	004187	75	0691	0000	22.967
50	757004	08	JUAN M MARCELLIN GURTUBAY	R	004189	77	0791	1291	137.801
50	757095	02	JUAN CARLOS CHECA MAQUEDA	R	004190	78	0191	1291	275.602
50	757398	14	CONSUELO VILLARREAL LATORRE	R	004195	83	0191	1291	275.602
50	758019	53	ANTONIO ADELLI TOMAS	R	004203	91	0191	1291	275.602
50	758020	54	PEDRO ADELLI TOMAS	R	004204	92	0191	1291	275.602
50	758536	85	VALENTIN OLIVERAS AVILES	R	004211	02	0191	1291	275.602
50	759477	56	MANUEL FRANCO GARCIA	R	004226	17	0191	1291	275.602
50	763017	07	JOSE SORIA RADA	R	004232	23	0191	1291	275.602
50	763022	12	CARMEN ESPERERZ MAVILLA	R	004233	24	0691	1291	160.768
50	763057	47	GREGORIO ABADIA PERISE	R	004238	29	0991	1291	91.867
50	763133	26	ALICIA CRIADO SANZ	R	004246	37	0191	1291	275.602
50	763134	27	EMILIO GONZALEZ GONZALEZ	R	004247	38	0191	1291	275.602
50	763203	96	M. MAGDALENA ESCRIBA SOLANS	R	004255	46	0191	1291	275.602
50	763229	25	ANTONIO COBOS GUTIERREZ	R	004258	49	0191	0691	137.801
50	763262	58	ANDRES RODRIGUEZ DEL PRADO	R	004263	54	0391	1291	229.668
50	763318	17	GABRIEL ARTESERO FERNANDEZ	R	004264	55	0191	1291	275.602
50	763341	40	M. DOLORES BUENO CARDENAS	R	004272	63	0191	1291	275.602
50	763374	73	JESUS FCO. BAYO GIMENEZ	R	004273	64	0191	1291	275.602
50	763427	29	FRANCISCO GIMENEZ GIL	R	004276	67	0591	1291	183.734
50	763483	85	RAMON ANTONI DUQUE DUQUE	R	004280	81	0191	1191	252.635
50	763497	02	M. VICTORIA LORTE PARAISO	R	004293	84	0191	1291	275.602
50	763537	42	SERAFINA BRAVO MENESES	R	004298	89	0191	1291	275.602
50	763558	63	M. JOSEFA GUTIERREZ RODRIGUEZ	R	004300	91	0191	1291	275.602
50	763565	70	MIGUEL GABARRE MARTINEZ	R	004304	95	0191	1291	275.602
50	763569	74	JULIA RODRIGALVA ARTAS	R	004305	96	0191	1291	275.602
50	763603	11	JOSE C RODRIGUEZ LUDENA	R	004312	06	0191	1291	275.602
50	763626	34	MARIA J. BODEGA ALVAREZ	R	004316	10	0691	1291	160.768
50	763629	37	M <sup>a</sup> . TERESA MALANDRA VILLOTA	R	004317	11	0691	1291	160.768
50	763713	24	ALBERTO TOLOSANA BERNUES	R	004325	19	0191	1291	275.602
50	763747	58	JUAN ANTONIO MONDEJAR SANCHEZ	R	004331	25	1191	1291	45.934
50	763766	77	MIGUEL A PIZARRO MATEO	R	004335	29	0191	1291	137.801
50	763795	09	MANUELA BUSTOS HERNANDEZ						

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 287 metros de longitud, que arranca de la línea al CT Españaque, y estará formada por cable de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Red de baja tensión: Cuatro circuitos subterráneos desde el cuadro de BT del CT a las cajas generales de protección, mediante cable RV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> + 1 x 120 mm<sup>2</sup> Cu, 0,6/1 kV, en una longitud total de 655 metros.

Zaragoza, 15 de julio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 49.505

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA y su acometida a 10 kV, y red subterránea de baja tensión en calle Arzobispo Doménech, sin número, de Zaragoza (AT 45-92).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y tendidos subterráneos en baja tensión, situado en la calle Arzobispo Doménech, sin número, de Zaragoza, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y enero de 1992, con presupuesto de ejecución de 10.664.334 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### *Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 54 metros de longitud, que constituye entrada y salida en el CT de los cables procedentes del CT Sevilla, núm. 30, y del CT Viva España, núm. 4, y estará formada por cable de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Red de baja tensión: Salida desde el cuadro de baja tensión de dos circuitos subterráneos a las cajas generales de protección de las viviendas, mediante cable RV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> + 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 0,6/1 kV, en una longitud total de 189 metros.

Zaragoza, 15 de julio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 51.758

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT Cantín, en el término municipal de Zuera (AT 152-90).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Zuera (Zaragoza), destinada a alimentar al nuevo CT Cantín (Alca, S. C., expediente AT 56-90 P-4004), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 1.020.832 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zuera.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Línea Zuera-Ontinar.

Final: CT Cantín (Alca, S. C., expediente AT 56-90 P-4004).

Longitud: 278 metros.

Recorrido: Término municipal de Zuera.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 24 de julio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 49.517

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 163 de 1992, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de El Pueyo, Villamayor Sociedad Cooperativa, Sociedad Limitada, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de marzo de 1992 aprobando el pliego de condiciones que regirá el concierto directo para adjudicación de arrendamientos de terrenos para labores de cultivo y siembra (expediente núm. 97.303-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 49.515

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 168 de 1992-A, interpuesto por Jutta María Piazza, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 19 de mayo de 1992 estimando la reclamación planteada por Daniel Hübner Teichgräber y modificando a su favor la propuesta de nombramiento para la plaza de profesor asociado a tiempo parcial de filología alemana en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 49.516

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 149 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Juan Monclús Fraga, contra resolución de 25 de julio de 1990 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50/1.135-89, sobre liquidación de sanción en impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 48.206**

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 132 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Cervecería Transburgo, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por providencia de apremio núm. 765 de 1989, dimanante de expediente de gobernación número 394594-86, imponiendo sanción por instalación de veladores careciendo de licencia municipal, y por resolución de 8 de mayo de 1992 de la Alcaldía desestimando recurso de reposición (Sección Servicios Públicos, número 213.063-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 48.702**

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 151 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Contenedores Industriales Asociados, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición contra resoluciones de 4 y 18 de octubre, 8, 15 y 29 de noviembre y 5 de diciembre de 1991; de 17 de enero, 7 de febrero, 20 y 27 de marzo, 3, 10, 15 y 30 de abril, y 8 y 15 de mayo de 1992, sancionando por tener contenedores sin obra, sin chapa en la superficie que se apoya en la acera y otras infracciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 48.703**

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 132 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Fernando Ezquerro Bosque, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 15 de abril de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 27 de septiembre de 1991, sancionando por tener colocados en la vía pública, sin licencia, veladores frente al establecimiento Bar Balears (expedientes números 334.898-91, 318.515-91 y 310.661-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 49.105**

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 150 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de la Comisión promotora del barrio de Villamayor de Gállego, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 1992, apartado 7.º, por el que se resuelve incorporar al proceso de programación los suelos urbanizables no programados de los sectores del área 84, sitios en el barrio de Villamayor (BOP de 7 de marzo de 1992), y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 23 de marzo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 49.510**

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Talleres San Juan, S. C., contra resolución de 3 de junio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 217-91, de 13 de febrero, por descubierto de cotización, y contra resolución de 30 de junio de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 49.511**

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 167 de 1992, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Industriales, S. A., contra el Ayuntamiento de Jaca por resolución de 29 de abril de 1992 desestimando recurso de reposición interpuesto por los propietarios del polígono Estación 1 contra acuerdo plenario de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación de dicho polígono.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 49.513**

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Nortefa de Construcciones, S. A., contra resolución de 17 de abril de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de liquidación núm. 1.992-90, de 28 de agosto, por descubierto de cotización, y contra resolución de 20 de abril de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 13.194-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 49.514**

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 165 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Villa Corona, S. A., contra resolución de 3 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta 5.022-90, que sancionaba por obtener indebidamente bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, y contra resolución de 7 de mayo de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 19.647-91E.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

**E P I L A****Núm. 57.267**

Don Luis Alonso Moros, en nombre de Caflosa, ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera Muel-Lumpiaque, punto kilométrico 14,450, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 10 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**FIGUERUELAS****Núm. 57.582**

El Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2, correspondientes al presupuesto de 1992.

Lo que se hace público por término de quince días para que quienes estuvieren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. Figueruelas, 9 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

**LA MUELA**

Núm. 57.586

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras del proyecto de urbanización de servicios complementarios del sector sur de la urbanización "Alto Castillo de La Muela" (saneamiento), queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

La Muela, 10 de septiembre de 1992. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

**MALÓN**

Núm. 57.082

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en las calles Escuelas y Rabaniel.

El coste de las obras se cifra en 9.788.518 pesetas, excluyéndose las acometidas, y el soportado por el Ayuntamiento en 1.176.446 pesetas. La cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a 804.450 pesetas, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Las cuestiones no previstas en el acuerdo se regirán por la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, significándose que en caso de no presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de referencia.

Malón, 8 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS**

(Farlete, Leciénena, Monegrillo y Perdiguera)

Núm. 58.073

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 680.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.183.000.
6. Inversiones reales, 15.161.000.

Suma el estado de gastos, 33.024.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 930.000.
4. Transferencias corrientes, 16.833.000.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000.
7. Transferencias de capital, 15.161.000.

Suma el estado de ingresos, 33.024.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Perdiguera, 7 de septiembre de 1992. — El presidente de la Mancomunidad.

**PERDIGUERA**

Núm. 57.034

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, acordó delegar la gestión del impuesto sobre actividades económicas a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La citada delegación comprende las siguientes facultades: concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Perdiguera, 2 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**PERDIGUERA**

Núm. 57.083

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1992, la modificación puntual número 1 de las normas subsidiarias de planeamiento de Perdiguera, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Perdiguera, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 50.861

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 676 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel Alle Escolano, Higinio Gómez Romera, Vladimiro García López, Mariano-Jesús Laiglesia Aina, Juan-José Orts Baeza, José Bonet Ancho, Unión Profesional del Automóvil, S. A., e Ibercorp Leasing, S. A., se ha acordado emplazar a Unión Profesional del Automóvil, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 55.819

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 254 de 1992, a instancia de la actora Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados Jesús Marco Tejedor, Pilar Ayllón Romera e Hispano Vivienda, S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 181, cuarto D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 41. — Vivienda o piso derecha, situado en la cuarta planta superior, de 92,97 metros cuadrados útiles, que es parte de la casa sita en Zaragoza, en avenida de Cataluña, número 181. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de María-Pilar Ayllón Romera, que la adquirió en estado de soltera, al tomo 1.926, folio 102, finca número 26.937-N. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 56.519**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 726 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Rosario Ochoa Miguel y Juan-Vicente Lozano Aranz, con domicilio en Zaragoza (calle Galán Bergua, número 13, primero D); Luisa Miguel Lafora y Marín Ochoa Paúl, con domicilio en Casetas (Zaragoza), calle Coronel Reig, bloque B, bajo I, y Hermelinda Aured Padilla y Fernando Ochoa Miguel, con domicilio en Casetas (Zaragoza), plaza José Lasheras, número 2 duplicado, cuarto E, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo de regadío, de 1 hectárea 87 áreas, sito en Zaragoza. Tasado en 7.012.500 pesetas.

2. Campo de regadío, de 53 áreas, sito en Sobradiel. Tasado en 1.855.000 pesetas.

3. Campo de regadío, de 65 áreas, sito en Sobradiel. Tasado en 1.625.000 pesetas.

4. Campo de regadío, de 32 áreas, sito en Sobradiel. Tasado en 880.000 pesetas.

5. Campo de regadío, de 35 áreas, sito en Sobradiel. Tasado en 962.500 pesetas.

6. Vivienda cuarto derecha, tipo E, casa 2 de un bloque sito en el término de Miralbueno, partida de "Garrapinillos", con acceso por calle El Rosal (actualmente plaza José Lasheras, número 3), de 80 metros cuadrados. Tasado en 7.000.000 de pesetas.

7. Piso en calle Demetrio Galán Bergua, número 13, primero D, de Zaragoza, de 70,85 metros cuadrados. Tasado en 11.690.250 pesetas.

8. Plaza de garaje número 106, correspondiente al piso anterior. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

9. Piso en Casetas (Zaragoza), calle Irún, número 1, bajo izquierda, de 40 metros cuadrados. Tasado en 2.600.000 pesetas.

10. Caserío "El Molino", sito en Casetas (Zaragoza), de una superficie construida de 200 metros cuadrados y 100 metros cuadrados sin construir. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 56.520**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 93 de 1991, a instancia de la actora Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Miguel Isidro Camarasa Ramos, con domicilio en Fabara (Zaragoza), calle Hospital, número 17, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano en término de Fabara, partida "Val dels Tolls", de 40 áreas. Inscrito a nombre de Miguel Camarasa Ramos. Es la finca número 3.390 al tomo 312, folio 36. Tasado en 800.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en término de Fabara, partida "Sol de Hesullo", de 2 áreas 80 centiáreas. Inscrito a nombre de Miguel-Isidro Camarasa Ramos. Es la finca número 3.879 al tomo 330, folio 163. Tasado en 84.000 pesetas.

3. Rústica. — Secano en término de Mequinenza, partida "Vallosierra", de 4 hectáreas 68 áreas 29 centiáreas. Inscrita a nombre de Miguel-Isidro Camarasa Ramos. Es la finca número 4.568 al tomo 341, folio 204. Tasado en 7.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 56.526**

Don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de justicia gratuita que se tramita en este Juzgado con el número 143 de 1990, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, ha visto los autos de juicio verbal sobre reconocimiento del derecho a asistencia judicial gratuita, seguidos ante este Juzgado con el número 143 de 1990, a instancia de Rafael Rodríguez Rivas y de Antonia García Perales, representados por la procuradora señora Pérez Ferrer y dirigidos por el letrado señor Barriga, con la audiencia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y de Alfonso Pascual Pascual, incomparecidos en estos autos, y del señor letrado del Estado, y...

Fallo: Se deniega el derecho a litigar gratuitamente a Rafael Rodríguez Rivas y a Antonia García Perales en el juicio ejecutivo número 143 de 1990, seguido contra los mismos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Todo ello con expresa imposición de costas a los solicitantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Alfonso Pascual Pascual, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 56.521**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 400 de 1992, a instancia del actor Pablo Sáenz Torralba, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Carmen García Jaime, con domicilio en Zaragoza (calle San Antonio de Padua, número 31), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una librería de 2,5 x 2 metros aproximadamente. Tasada en 30.000 pesetas.

2. Una mesa de 2 x 1 metros aproximadamente, con tres sillas tapizadas y con respaldo de rejilla. Tasadas en 25.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en pana acrílica de color rojo. Tasado en 15.000 pesetas.

4. Un televisor en color, marca "Thomson", de 24 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.

5. Un vídeo marca "Fisher", sistema VHS. Tasado en 50.000 pesetas. Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.664

Don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de justicia gratuita con el número 830 de 1990, a instancia de Isabel Otero Domínguez, representada por la procuradora señora Redondo, y por providencia de esta fecha se ha acordado citar para el juicio verbal a la herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Navascués de la Sota, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 20 de octubre, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de notificación y citación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Navascués de la Sota, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.273

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía núm. 690 de 1992-B, promovidos a instancia de Talleres Vidal Bergachorena, S. L., representada por el procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre, contra Talleres Descor, S. L., actualmente con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicha parte demandada a fin de que dentro de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.510

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo núm. 48 de 1992-B, al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 48 de 1992-B, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Juan-Francisco Sagarra Andaluz y Catalina-María-Pilar Floría Parrilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Juan-Francisco Sagarra Andaluz y Catalina-María-Pilar Floría Parrilla, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Francisco Sagarra Andaluz y Catalina-María-Pilar Floría Parrilla, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.513

En autos de juicio ejecutivo núm. 730 de 1991-C, seguido a instancia de Industrias Electromecánicas GH, S. A., contra Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., se ha dictado sentencia cuyos hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Hechos:

1. Que en el presente procedimiento ejecutivo-letras de cambio núm. 730 de 1991, seguido a instancia de Industrias Electromecánicas GH, S. A., contra Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., tras los pertinentes trámites legales se dictó sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución despachada por los importes reclamados en la demanda inicial.

2. Que la parte actora en su escrito precedente, y en base a los documentos que se acompañan, solicita se tenga por ampliada la demanda a nuevos plazos vencidos de la misma obligación, con posterioridad a dictarse sentencia de remate, incrementando la ejecución a los importes que ahora reclama por la suma de 1.415.532 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, importe del principal y nuevas costas presupuestadas.

Parte dispositiva. — Su señoría dijo: Se tiene por presentada nueva demanda en reclamación de nuevos plazos vencidos con posterioridad a dictarse sentencia de remate, por importe de 1.415.532 pesetas de principal y 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas. Entréguese a la parte deudora copia de la demanda ampliatoria y documentos con la misma demandados, previniéndosele que dentro del término de tres días podrá oponerse a la ampliación y que transcurrido el término sin verificarlo se dictará sentencia, ampliando la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados en la demanda ampliatoria, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución despachada, remitiéndose al S. A. C. E. para su práctica.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a los fines expresados, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.518

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.328 de 1991-A se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 1.328 de 1991-A, promovidos a instancia de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Créditos y Caución, S. A., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, núm. 47, de Madrid, representada por el procurador de los Tribunales señor Juste Sánchez y asistida del letrado señor Valdivia Sánchez, contra Candanchú, S. A., con domicilio en paseo de la Independencia, núm. 12, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro y bajo la dirección del letrado señor Rojas Bejarano, contra Julio Burgos Delgado, mayor de edad, con domicilio en Coso, 66-67, de Zaragoza, representado por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González y bajo la dirección del letrado don José-Antonio Burgos, y contra Hispano Brasileira de Turismo, S. A., con igual domicilio que el anterior, versando el mismo en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la cuestión de competencia declinatoria opuesta en el trámite por la representación procesal de la demandada Candanchú, S. A., en los autos de menor cuantía núm. 1.328 de 1991-A, promovidos por la Compañía de Seguros y Reaseguros de Créditos y Caución, S. A., contra aquélla, Julio Burgos Delgado y Gestoría Inmobiliaria Pirenaica e Hispano Brasileira de Turismo, S. A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la competencia territorial de este Juzgado para conocer de dicho proceso, con expresa imposición de las costas de este incidente a la parte que lo promovió, Candanchú, S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada rebelde Gestoría Inmobiliaria Pirenaica e Hispano

Brasileira de Turismo, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 50.522**

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de cognición núm. 707 de 1991-C, seguido a instancia de Lecifena, S. A., contra Andrés Puenteneva Blanco, en reclamación de 75.620 pesetas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 707 de 1991-C, promovidos a instancia de Lecifena, S. A., entidad domiciliada en carretera de Logroño, kilómetro 12,2, de Utebo (Zaragoza), representada por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras y en su defensa por el letrado señor Monclús Fraga, contra Andrés Puenteneva Blanco, mayor de edad, domiciliado en avenida de Selgas, 28, sexto izquierda, de Játiva (Valencia), declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de Lecifena, S. A., contra Andrés Puenteneva Blanco, y se condena a la parte demandada a que pague a la parte actora la suma de 75.620 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de dicha parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Puenteneva Blanco, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 55.811**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 648 de 1992, promovido por Hierros Alfonso, S. A., contra Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, Sociedad Cooperativa, en reclamación de 2.153.123 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Cerrajería de Seguridad y Mantenimiento, Sociedad Cooperativa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 50.862**

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de cognición núm. 1.439 de 1991-C, seguido a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Rosa-María Morlans Florián, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Pedro A. Pérez García, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 1.439 de 1991-C, promovidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, domiciliada en plaza de Canalejas, 1, de Madrid, representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y en su defensa el letrado señor Ramos Barrera, contra Rosa-María Morlans Florián, mayor de edad, domiciliada en calle Valle de Pineta, 1, de Zaragoza, declarada en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Rosa-María Morlans Florián, y se condena a la parte demandada a que pague a la parte actora la suma de 335.992 pesetas, más los intereses al tipo pactado, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de dicha parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa-María Morlans Florián, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el término de tres días, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 55.830**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.642 de 1990-A, a instancia de la actora Rodrigo y Cortell, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, siendo demandado José González, con domicilio en Salamanca (plaza de Barcelona, números 9 y 10), representado por el procurador señor Peiré, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso letra C, en la planta primera del portal números 9 y 10 de la plaza de Barcelona, de Salamanca, de 89,73 metros cuadrados, con un anejo de plaza de garaje, señalado con el número 77, en el sótano tercero, con una superficie de 9,90 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en el total del inmueble de 0,67 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, al tomo 647, folio 40, finca número 43.937. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 56.522**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 737 de 1986-C, a instancia de la actora Expobar, S. A., representada por la procuradora señora Isiegas Gerner, siendo demandados Jesús Santarromana Ortiz y Alberto Rodríguez Aranda, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un remolque-vivienda marca "Burstner", modelo 420, con matrícula Z-04374-R. Valorado en 350.000 pesetas.

Por medio del presnete se notifica el lugar, día y hora señalados para el remate a los demandados, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.527

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 489 de 1992-A, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Pilar Nogués Germán y Benjamín Moya Herranz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero de 1993, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacerse el remate el calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Forman parte del edificio denominado "Michelángelo" (tercera fase) y de los garajes del conjunto Michelángelo, sito en la calle Mayor, esquina a la calle Josep Carner, de Salou, término de Vilaseca:

1. Número 44. — Apartamento en la sexta planta alta, tipo C, señalado con el número 1.619, con una superficie de 51 metros cuadrados aproximadamente, compuesto de varias dependencias. Linda: derecha entrando, vuelo de la finca de Inmobiliaria Aprotusa, S. A., y caja de escalera; izquierda, apartamento señalado con el número 1.617 de su misma planta; espalda, vuelo del terreno común, y frente, paso de acceso. Cuota, 2,20 %. Inscrito al tomo 1.538, libro 450, folio 155, finca 38.484 del Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salou.

2. Una participación de seis enteros cuatrocientas cincuentavas partes indivisas de la siguiente finca: construcción destinada a aparcamiento de vehículos, garajes y cuartos trasteros, sita en Salou, término de Vilaseca, con frente a calles Josep Carner y Lérica. Cada una de las plazas de aparcamiento señaladas como A-1 al A-12, ambas inclusive; A-14 al A-20, ambas inclusive; A-23 al A-35, ambas inclusive; B-1 al B-12, ambas inclusive, y B-14 al B-56, ambas inclusive, representarán una participación de dos enteros cuatrocientas cincuentavas partes indivisas de la plaza de aparcamiento señalada como A-21 y A-22 (que en realidad forma una sola plaza), y cada uno de los garajes de la planta de semisótano señalados como G-1 al G-9, ambos inclusive, y G-11, G-12 y G-14 al G-38 representarán una participación de cuatro enteros cuatrocientas cincuentavas partes indivisas. Linda: norte, terrenos antes destinados a la prolongación de la calle Norte (actualmente

bloque "Los Sauces" y "Félix"); al sur, finca de Inmobiliaria Aprotusa, S. A.; este, calle Josep Carner y, en parte, finca de Inmobiliaria Aprotusa, S. A., y oeste, calle Lérica y, en parte, finca de Inmobiliaria Aprotusa, S. A. La plaza de garaje es la señalada con el número G-1 (cuatro enteros cuatrocientas cincuentavas partes indivisas) y la plaza de parking es la señalada con el número B-3 (dos enteros cuatrocientas cincuentavas partes indivisas). Inscrito el garaje al tomo 1.618, folio 157, finca 37.528-112, y el parking al tomo 1.618, folio 158, finca 37.528-113, ambos en el Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salou.

Tasaciones: El apartamento descrito con el número 1, en 15.000.000 de pesetas; el garaje señalado con el número G-1, en 1.200.000 pesetas, y el parking señalado con el número B-1, en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 50.515

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 740 de 1992, promovido por Antonio Irigoyen Solanas, contra Talleres Cima, S. A., en reclamación de 3.000.000 de pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Alberto García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.449

Don Alberto García Casao, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.179-C de 1990, a instancia de la actora Cancer y Cebrián, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Autocares Cedrón, S. A., con domicilio en Madrid (camino Viejo de Leganés, número 121), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autobús marca "Pegaso", modelo 5.036-S1, matrícula M-1094-ID. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario sustituto, Alberto García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.784

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.478 de 1991, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Jacinta Jiménez Jiménez y Javier Álvarez Jiménez, con domicilio en Zaragoza (calle Leopoldo Romeo, número 8, cuarto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una prensa marca "Weider Santorya". Valorada en 75.000 pesetas.
2. Una máquina marca "Weider Santorya", de cuadrigas. Valorada en 125.000 pesetas.
3. Una máquina marca "Weider Santorya". Valorada en 60.000 pesetas.
4. Dos poleas marca "Weider Santorya". Valoradas en 80.000 pesetas.
5. Seis bancos marca "Weider Santorya". Valorados en 240.000 pesetas.
6. Cuatro bicicletas marca "BH", modelos 45 4R y "Vibrom Eyde". Valoradas en 80.000 pesetas.
7. Un tedeo marca "Weider Santorya". Valorado en 95.000 pesetas.
8. Veintinueve pesas de distintos calibres, marca "Saltex". Valoradas en 150.000 pesetas.
9. Cincuenta discos de distintos calibres, marca "Saltex". Valorados en 300.000 pesetas.
10. Un solarium marca "Sual Sound". Valorado en 400.000 pesetas.
11. Una sauna marca "Saltex". Valorada en 200.000 pesetas.
12. Un equipo musical marca "Amstrad", con sus cajas acústicas. Valorado en 30.000 pesetas.

13. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, en calle Lugo, números 58 y 60, dedicado a gimnasio y denominado "Gimnasio The World". Valorado en 2.500.000 pesetas.

14. Dos bancos de abdominales. Valorados en 20.000 pesetas.
15. Un banco "Scot", para bíceps. Valorado en 20.000 pesetas.
16. Una máquina para gemelos. Valorada en 80.000 pesetas.
17. Tres tablas, una máquina de "twist". Valoradas en 40.000 pesetas.
18. Una jaula para sentadilla. Valorada en 60.000 pesetas.
19. Una máquina para hombros. Valorada en 120.000 pesetas.
20. Un remo marca "BH". Valorado en 20.000 pesetas.
21. Un banco para lumbares. Valorado en 25.000 pesetas.
22. Una máquina marca "Pecdec". Valorada en 150.000 pesetas.
23. Catorce barras crul. Valoradas en 125.000 pesetas.
24. Ocho barras para giro. Valoradas en 3.000 pesetas.
25. Un pres de banca. Valorado en 150.000 pesetas.
26. Una máquina de talones. Valorada en 150.000 pesetas.
27. Una máquina marca "Jaca". Valorada en 175.000 pesetas.
28. Tres espalderas. Valoradas en 30.000 pesetas.
29. Una máquina pres superior. Valorada en 150.000 pesetas.
30. Dos soportes para pesas. Valorados en 25.000 pesetas.
31. Un pres de banca. Valorado en 170.000 pesetas.
32. Treinta discos. Valorados en 50.000 pesetas.
33. Ocho pesas. Valoradas en 10.000 pesetas.
34. Máquinas para hombros. Valoradas en 150.000 pesetas.
35. Una cama de masaje. Valorada en 25.000 pesetas.
36. Dos taquillas. Valoradas en 20.000 pesetas.
37. Tres bancos de madera. Valorados en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.788

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio ejecutivo número 1.554 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Viloas, S. A.; Antonio Villalba Asín, y Rafael Asta Escusol, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 634. — En Zaragoza a 18 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.554 de 1991-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Hernández Fuentes, siendo demandados Rafael Asta Escusol, Antonio Villalba Asín y Viloas, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Rafael Asta Escusol, Antonio

Villalba Asín y Viloas, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.000.000 de pesetas de principal y los intereses pactados desde que proceda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación a la demandada Viloas, S. L., hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio Aznar.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.808

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 548 de 1992, promovido por Ibercaja Leasing, S. A. F., contra Francisco Remedios Fort y Talleres Fort, S. L., en reclamación de 2.562.075 pesetas de principal, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Remedios Fort y Talleres Fort, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.825

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.328 de 1990, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Movitau, S. L., Antonio Sancho Salas y otros, con domicilio en Tauste (Zaragoza), plaza de España, número 11, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda letra B, sita en planta segunda de la casa en Tauste y su calle de Zaragoza, números 29 y 31, que tiene una superficie útil de 106 metros cuadrados. El usufructo de la misma figura inscrita a nombre de Antonio Sancho Salas y su esposa, Ascensión Cortés Lorente. Es la finca número 17.409 del tomo 1.502, folio 125. Valor del usufructo, 2.600.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo secano en la partida "Gabardilla", en el término de Tauste, de 43 áreas 4 centiáreas. Inscrita a nombre de Antonio Sancho Salas, casado con Ascensión Cortés Lorente. Es la finca número 7.622 del tomo 552, folio 64. Valor, 640.000 pesetas.

3. Rústica. — Mitad indivisa de campo secano en la partida "Val de Barceña", en el término de Tauste, de 7 hectáreas 50 áreas 58 centiáreas. Inscrita a nombre de Antonio Sancho Salas. Es la finca número 7.619 del tomo 552, folio 58. Valor, 1.600.000 pesetas.

4. Rústica. — Mitad indivisa de tres octavas partes indivisas de casa de labor en Tauste, partida "Gabardilla" y monte de igual nombre. Inscrita a nombre de Antonio Sancho Salas. Es la finca número 7.610 del tomo 552, folio 4. Valor, 75.000 pesetas.

5. Rústica. — Tercera parte indivisa de viña de secano en la partida "San Lamberto", en el término de Tauste, de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Inscrita a nombre de Antonio Sancho Salas. Es la finca número 7.828 del tomo 556, folio 239. Valor, 190.000 pesetas.

6. Rústica. — Tercera parte indivisa de campo secano en la partida "Juan Andrés", en el término de Tauste, de 3 hectáreas 43 áreas 26 centiáreas. Inscrita a nombre de Antonio Sancho Salas. Es la finca número 7.827 del tomo 556, folio 237. Valor, 500.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.829

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 773 de 1991-A, a instancia del actor Pedro Giralte Crespo, representado por la procuradora señora Balduque, siendo demandada Margarita Grávalos Pérez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Bienes que se encuentran en la entrada: consola con espejo mural de madera y dos sillones de madera a juego, cuatro cuadros, un aparato eléctrico con forma de candelabro y pantalla, un jarrón y dos pirámides, una figura de cerámica representando un perro, una alfombra de 1,20 x 2 metros y una linterna. Valorados en 15.000 pesetas.

2. Bienes que se encuentran en el pasillo: seis cuadros rectangulares, dos cuadros hexagonales y un reloj-termómetro-barómetro. Valorados en 10.000 pesetas.

3. Bienes que se encuentran en el salón: una mesa redonda, extensible, con pie de columna; seis sillas de madera, con respaldo de rejilla y asiento tapizado a rayas; un armario vajillero, con tres cajones y seis puertas; tres mesitas-nido de madera color caoba; una mesa-soporte de teléfono, con seis cajones; un velador; dos butacas tapizadas en terciopelo verde; un macetero; una mesita redonda, con encimera de mármol; una figura femenina, tipo busto; una mesa de centro, rectangular, de metacrilato, color blanco; seis cuadros rectangulares; dos cuadros pentagonales; un espejo rectangular, con marco dorado; unas cortinas; un aparato de luz, de seis brazos; una estantería metálica y de cristal, tipo expositor, con cuatro estantes y con cincuenta y tres figuritas en su interior; un aparato de luz, con tres brazos y tulipas; un reloj montado sobre metacrilato; un juego de café, al parecer de alpaca; cinco figuras de cerámica; un jarrón de cerámica; figuras doradas sobre las mesas; ciento cinco piezas de vajilla; una cuchara, tenedor y vasito de merienda, al parecer de plata y alpaca plateada, que se encuentran dentro de un estuche; una sopera con patas, al parecer de plata o alpaca plateada; una bandeja metálica sobre la que se encuentra un racimo de uvas de cristal; una entremesera; una alfombra circular, de 1,50 metros de diámetro aproximadamente; un reloj de pie, marca "Tempus Fugit"; dos sillones orejeros, tapizados en tela estampada de flores; una mesa para televisor, con cuatro cajones; un televisor en color, marca "Sony", de 24 pulgadas; un vídeo sistema VHS, marca "Shintom"; un vídeo marca "Satmaster"; un tresillo de color marrón claro; dos mesas camilla; una mesa de centro, rectangular, con encimera de mármol y las patas con forma de cabeza de caballo; un taquillón con tres cajones y tres puertas y encimera de mármol; un mueble-librería con dos vitrinas laterales, estantes, puertas, cajones, en color caoba; dos alfombras rectangulares; un cuadro expositor de abanicos, con un abanico metálico en su interior; dos cuadros rectangulares; un espejo ovalado, con marco dorado; una mesita de velador, con una lámpara; dos manillas de chimenea; una jardinera de latón; una lámpara de sobremesa, con pantalla blanca; dieciséis figuras de diferentes tamaños, colocadas sobre los muebles; una figura de plástico y metálica, transparente, con un arbolito en su

interior; un aspirador eléctrico, marca "Electrolux"; una vajilla de ciento cuarenta y dos piezas, al parecer de porcelana; una cubertería, al parecer de plata o alpaca plateada; ciento ocho piezas de cristal; una cubertería de acero inoxidable, en un estuche azul; diez tenedores de pescado y doce palas de pescado, en acero inoxidable, dentro de un estuche; una vajilla de sesenta y cinco piezas, tipo rústico, al parecer de terracota esmaltada, y trece figuras colocadas sobre el mueble librería. Valorados en 200.000 pesetas.

4. Bienes que se encuentran en la cocina: una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo Z-618; un lavavajillas marca "Fagor", modelo CV-852-EB; un microondas marca "Zanussi"; un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor"; tres taburetes, y un reloj marca "Jaxton". Valorados en 45.000 pesetas.

5. Bienes que se encuentran en un dormitorio: un sinfonier de seis cajones; una mesilla y dos sillas haciendo juego; una lámpara de techo, con seis brazos; una lámpara de pie, en cerámica, con pantalla de rejilla; una radio-despertador marca "Selfe", y una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", modelo "Létera 40". Valorados en 25.000 pesetas.

6. Bienes que se encuentran en el baño: dos muebles gemelos, compuestos cada uno por dos puertas y dos cajones; un mueble de lavabo, con lavabo empotrado; un espejo blanco, con dos apliques con tulipas; una estantería metálica, con dos estantes de cristal, y unas cortinas. Valorados en 5.000 pesetas.

7. Bienes que se encuentran en otra habitación: un mueble-cama compuesto de cuatro módulos; un equipo musical, marca "Sony", modelo "Compacto"; un vídeo marca "Sanna", modelo HQ, y seis cintas de vídeo; un televisor marca "Grundig", de 14 pulgadas; unas cortinas; una lámpara metálica, de seis brazos; tres cuadros; una silla con asiento de skai, y veintidós tomos de la "Gran Enciclopedia del Mundo". Valorados en 75.000 pesetas.

8. Bienes que se encuentran en la habitación de matrimonio: un televisor marca "Sanyo", de 20 pulgadas; una mesa para televisor; un armario de formica, con dos puertas de espejo, plegables; dos mesillas; dos lámparas de pie, con pantalla blanca; un cuadro; un tríptico; un espejo ovalado; un reloj despertador, electrónico, marca "Krenzle"; un mueble tipo secreter; un espejo de tocador; un mueble de lavabo; un aparato de limpieza a vapor, marca "Fogacci"; dos cuadros esmaltados; una lámpara de bronce, de seis brazos; un taquillón de dormitorio; una figura de mujer desnuda; una jarra y lavabo. Valorados en 40.000 pesetas.

Total, 415.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.831

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 1.158 de 1990-A, a instancias de Denier, S. A., contra José Casanova Zueco, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha trabado embargo sobre la finca sita en la calle Rueda, número 7, de Monterde (Zaragoza), inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.250, folio 226, finca 3.103.

Y para que sirva de notificación bastante a la esposa del demandado, Julia-Pilar Gayán Gayán, en ignorado paradero, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio Aznar.

### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 50.864

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 161 de 1991-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 264. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 161 de 1991-A, seguidos por Banco Natwest March, representado por el procurador señor Salinas y defendido por el letrado señor Salinas, siendo demandados Angel Vela Esperabé, Angel-Tomás Vela Pastor y María-Pilar Esperabé Lahuerta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Natwest March, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Angel Vela Esperabé, Angel Tomás Vela Pastor y María-Pilar Esperabé Lahuerta, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.347.706 pesetas de principal, más los

intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la parte demandada citada, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

Núm. 50.856

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo núm. 509 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Confecciones Ana Folch, S. L., y otros, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de 3.792.594 pesetas de principal, intereses y costas, se le cita a la mencionada demandada a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, haciendo constar que se ha procedido al embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a todos los fines dispuestos a Confecciones Ana Folch, S. L., cuyo domicilio actual se ignora, libro y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.809

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 744-B de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Avances 3, S. A. L., José-Antonio Valledor Aguerri y Teresa García Sisamón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 59. — Vivienda D, tipo A, en la planta sexta del bloque segundo, de una casa en esta ciudad, en el subpolígono La Paz, barrio de Torrero, compuesto de diez bloques (hoy calle Alarife Marién de Margañán, número 4), con una superficie de 81,66 metros cuadrados. Tiene vinculada una cuota de participación indivisa de tres enteros mil trescientas treinta y cuatro partes del departamento número 1, que le da derecho exclusivo a la plaza de aparcamiento número 212. Inscrita al tomo 3.944, libro 287, folio 43, finca número 19.514. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.787

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 907-B de 1991, a instancia de la actora Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados José A. Pernaute Lavilla y Félix Esteruelas Monzón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 13. — Vivienda letra A, en la planta cuarta del bloque 1, de un grupo de cuatro bloques, en la parcela 20, área 13 (hoy calle Poeta Pablo Neruda, número 24), de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza, que mide 78,70 metros cuadrados útiles. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número 67 del sótano —2 y el trastero número 27 del sótano —1, ambos del mismo edificio. Inscrita al tomo 1.332, folio 37, finca número 27.705. Valorada en 7.800.000 pesetas.

Urbana 25. — Vivienda en la quinta planta alzada, letra C, con acceso por el zaguán letra A, del edificio sito en Zaragoza, Actur-Puente de Santiago, área 10, recayente a las calles Isla de Fuerteventura y Pablo Picasso, en ambas sin número, que tiene una superficie de 79,23 metros cuadrados. Le corresponde como anejo una participación en la mancomunidad de la piscina existente en el patio interior de la manzana. Inscrita al tomo 1.883, folio 25, finca 717. Valorada en 6.600.000 pesetas.

Urbana. — Plaza de aparcamiento sita en el local número 1, en planta de sótano, de 17,46 metros cuadrados, que da derecho al uso exclusivo de la plaza de garaje número 72, sita en la casa de las calles Fuerteventura y Pablo Picasso, sin número en ambas. Finca 669-66, tomo 1.921, folio 131. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.828

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 742-B de 1991, a instancia de la actora Acabados del Vallés, S. A., representada por la procuradora señora Sanjuán, siendo demandados Ana Folch, S. L., y Ana-María Cruz Folch, con domicilio en Zaragoza (avenida de Compromiso de Caspe, número 18, sexto tercera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico marca "Zanussi", de cuatro estrellas. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Una lavadora marca "Crolls", modelo "Tampia L". Valorada en 30.000 pesetas.

3. Una cocina y encimera modelo "Lennez". Valoradas en 25.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Sanyo", modelo "T Stra". Valorado en 50.000 pesetas.

5. Un vídeo marca "Hitachi", modelo M-728. Valorado en 60.000 pesetas.

6. Una tercera parte indivisa de urbana o piso sito en el término de Zaragoza, en la calle Compromiso de Caspe, número 18, sexto tercera o letra C, en la séptima planta alzada o ático, con una superficie de 50,92 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.125, folios 227 y 228, finca número 40.797. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Total, 2.490.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 55.832**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.298-B de 1991, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de calle Estación, números 1, 2 y 3, y camino Arañales, números 4, 5 y 6, de Muel (Zaragoza), representada por la procuradora señora Belloc, siendo demandada Inmobiliaria Torclama, S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida Independencia, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a la demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso primero, letra B, de la casa número 2, en calle Estación, de Muel, de 69,39 metros cuadrados de superficie, con cuarto trastero anejo en la planta de semisótano. Inscrito al tomo 1.548, folio 244, finca 4.299. Valorado en 3.900.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso segundo, letra B, de la casa número 2, en calle Estación, de Muel, de 69,39 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 2,91 % en el conjunto y de 17,34 % en el portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 11, de 6,90 metros cuadrados de superficie. Inscrito al mismo tomo, folio 248, finca 4.301. Valorado en 3.900.000 pesetas.

3. Urbana. — Piso tercero, letra B, de la casa número 2, en calle Estación, de Muel, de 69,39 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 2,91 % en el conjunto y de 17,34 % en el portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 12, de 10,13 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 1.568, folio 1, finca 4.303. Valorado en 3.660.000 pesetas.

4. Urbana. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada de la casa o portal número 3, en calle Estación, de Muel, de 62,42 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,67 % en el conjunto y de 15,63 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 13, de 9,61 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 1.568, folio 3, finca 4.304. Valorado en 3.570.000 pesetas.

5. Urbana. — Piso segundo, letra A, en la segunda planta alzada de la casa número 3, en calle Estación, de Muel, de 62,42 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,67 % en el conjunto y de 15,63 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 14, de 9,61 metros cuadrados de superficie. Inscrito al mismo tomo, folio 7, finca 4.306. Valorado en 3.570.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso primero, letra B, en la primera planta alzada de la casa número 4, en camino de Arañales (hoy calle Alfar), de Muel, de 61,41 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,48 % en el conjunto y de 14,76 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 22, de 8,82 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 17, finca 4.311. Valorado en 3.525.000 pesetas.

7. Urbana. — Piso segundo, letra B, en la segunda planta alzada de la casa número 4, en camino de Arañales (hoy calle Alfar), de Muel, de 61,41 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,48 % en el conjunto y de 14,76 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 23, de 8,82 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 21, finca 4.313. Valorado en 3.525.000 pesetas.

8. Urbana. — Piso tercero, en la tercera planta alzada de la casa número 4, en camino de Arañales (hoy calle Alfar), de Muel, de 61,41 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,48 % en el conjunto y de 14,76 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 24, de 11,21 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 25, finca 4.315. Valorado en 3.300.000 pesetas.

9. Urbana. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada de la casa número 5, en camino de Arañales (hoy calle Alfar), de Muel, de 67,75 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,72 % en el conjunto y de 16,52 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 27, de 11,95 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 27, finca 4.316. Valorado en 3.900.000 pesetas.

10. Urbana. — Piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada de la casa número 5, en camino de Arañales (hoy calle Alfar), de Muel, de 67,75 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,72 % en el conjunto y de 16,52 % en su portal. Tiene como anejo el cuarto trastero número 25, de 8,60 metros cuadrados. Inscrito al mismo tomo, folio 35 vuelto, finca 4.320, del Registro de La Almunia. Valorado en 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 56.068**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2 de 1992, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Líder Publicidad, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Papelera del Arba, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un ordenador marca "ICLPC Quattro", con impresora y dos pantallas. Valorado en 200.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Xerox", número 6.016. Valorada en 50.000 pesetas.

Un fax marca "Panafax", UF-1000. Valorado en 70.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 23 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta cuarta, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de remate será de 320.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4. — SEVILLA****Núm. 56.330**

Don Antonio Salinas Yanes, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 763 de 1989-MO se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Banco de Progreso, S. A., representada por el procurador don Miguel-Angel Conradi Torres, contra Viveros y Repoblaciones del Sur y Sevilla Fruit Intern, S. A., a los que se les notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en el que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar, en su momento, la adjudicación de los bienes que más adelante se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera subasta, por el tipo fijado en la escritura de constitución de

la hipoteca, tendrá lugar el día 26 de octubre de 1992. La segunda, con la rebaja del 25 %, el día 19 de noviembre siguiente. La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre próximo inmediato, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicitara la adjudicación.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera subastas, el 20 % del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Las indicadas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 12.00 horas de los días indicados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta:

Rústica. — Finca de secano en el término municipal de Calatayud, en la partida de "Valdepeñas", de 68 hectáreas 58 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: norte, resto de finca de los señores Delso Morales y Puente Molinero; sur, vega de Valdehurón y término de Paracuellos de Jiloca; este, Maquinaria Agrícola Cordobesa, S. A., y oeste, porción segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 199, tomos 1.519-1.531, folios 119-19, finca 19-55, inscripción sexta. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.770.000 pesetas.

Dado en Sevilla a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio Salinas Yanes. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.319

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 455 de 1992, instados por María-Dolores García Berdiel y María-José Hernández Torronteras, contra La Lupa Serigrafía, S. C., Tomás Lorén Buil y otros, en reclamación de cantidad y expediente de regulación de empleo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada La Lupa Serigrafía, S. C., y Tomás Lorén Buil, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.320

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 171 de 1992, sobre despido, a instancia de Agustín Arpal Ulaque y otros, contra Excavaciones Pedrola, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de enero de 1992, dictada en proceso número 863 de 1991, seguido a instancia de Agustín Arpal Ulaque y otros, contra Excavaciones Pedrola, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 14.624.973 pesetas, más otras 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Excavaciones Pedrola, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.261

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 194 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Cándida Puerto Navarro y otra, contra Friday, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de mayo de 1992, dictada en proceso número 185 de 1992, seguido a instancia de Cándida Puerto Navarro y otro, contra Friday, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 713.884 pesetas, más otras 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Friday, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	